ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JDO. DE LO MERCANTIL N. 2 DE PALMA DE MALLORCA

—

TRAVESSA DE'N BALLESTER, 20
Teléfono: 971219387
Fax: 971219382

Equipo/usuario: ALC

Modelo: M66560

N.I.G.: 07040 47 1 2014 0001173
S5L SECCION V LIQUIDACION 0000760 /2014C
Procedimiento origen: CONCURSO ABREVIADO 0000760 /2014
Sobre OTRAS MATERIAS
DEMANDANTE D/ña. GRUP RICON 2007 SL
Procurador/a Sr/a. MARIA GARAU MONTANE
Abogado/a Sr/a.
D/ña.
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

P R O V I D E N C I A

Juez/Magistrado-Juez,
Sr./a: MARIA ENCARNACION GONZALEZ LOPEZ.

En PALMA DE MALLORCA, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.

Dada cuenta, por presentado por la administración concursal el informe trimestral de liquidación, en fecha 03/10/2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la LC, acuerdo ponerlo de manifiesto en la Oficina judicial.

Por presentado el anterior escrito por la ADMINISTRACION CONCURSAL, en fecha 03/10/2016, únase a la sección quinta de los autos y visto su contenido dése traslado por cinco días a las partes personadas para que mejoren la oferta.

Se le requiere a la ADMINISTRACION CONCURSAL, para que en el plazo de cinco días especifique las cargas cuya cancelación solicita.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal, sin efectos suspensivos.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de Justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el , en la cuenta de este expediente indicando, en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ **EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

RedAbogacía
ABOGACÍA ESPAÑOLA

LEXNET

Mensaje LexNet - Acuse Notificacion

Mensaje

IdLexnet	201610118115222	
Asunto	Comunicación del Acontecimiento 60: PROV PONER MANIF INFOR TRIM LIQ EN SECR ART 152 LC	
Remite	Órgano judicial	JUTJAT DE MERCANTIL N.2, PALMA [0704047002]
	Tipo de órgano	JDO. DE LO MERCANTIL
Destinatarios	CABALLERO OTAOLAURRUCHI ANTONIO MIGUEL - [7163]	
	Colegio de abogados	Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla
Fecha-hora envío	06/10/2016 13:27	
Adjuntos	07040470020000010109201607040470021 1.PDF(Principal)	
Datos del mensaje	Tipo de procedimiento	[S5L] - Comunicación del Acontecimiento 60: PROV PONER MANIF INFOR TRIM LIQ EN SECR ART 152 LC
	Nº de procedimiento	0000760/2014
	Detalle acontecimiento	NOTIFICACION
	NIG	0704047120140001173

Historia del mensaje

Fecha	Emisor de la acción	Acción	Destinatario de la acción
06/10/2016 14:04	CABALLERO OTAOLAURRUCHI ANTONIO MIGUEL - [7163]	FIRMA Y ENVIA EL RECIBI	

(*) Todas las horas referidas por esta plataforma son de ámbito Peninsular.

De acuerdo con el Art. 16.3 del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET, los escritos y notificaciones, así como cualquier otro documento procesal transmitido por medios telemáticos, se encontrarán accesibles, por parte del Ministerio, por un período de sesenta días; transcurrido este plazo el Consejo General de la Abogacia custodiará la información y emitirá los correspondientes Justificantes que acrediten la integridad y veracidad de los documentos que aloje en su plataforma.

Digitally signed by
INFRAESTRUCTURA
TECNOLOGICA CGAE S.L.U.
Date: 2016.10.06 14:10.24 CEST